

0068-2

Jose L
Porte



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



revisar y de ser el caso notificar a la comunidad académica

gracias.
[Signature]

01-03-2020

Oficio Nro. CES-SG-2020-0339-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020

Vice Rectorado: Para su conocimiento y trámite respectivo.
cc: EPROEC

Secretaría General
Dirección de Evaluación

02-03-2020

[Handwritten mark]

Señor Doctor
Marcelo Fernando López Parra
Rector
INSTITUTO ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, para los fines pertinentes notifico la Resolución RPC-SO-05-No.106-2020, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) en su Quinta Sesión Ordinaria, desarrollada el 05 de febrero de 2020.

Adjunto al presente los informes y mallas curriculares en relación a la referida resolución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Silvana Amparito Álvarez Benavides
SECRETARIA GENERAL

Anexos:

- IAEN - Auditoria Gubernamental
- IAEN - Derecho
- IAEN - Gestión y Gobernanza
- IAEN - Planificación y Prospectiva
- IAEN - Relaciones Internacionales 2
- IAEN - Relaciones Internacionales
- RPC-SO-05-No.106-2020

mn/el

ARCHIVO GENERAL



RECIBIDO 04 MAR 2020

HORA: *[Signature]*

RESPONSABLE: *[Signature]*

ANEXO: *[Signature]*

FIRMA: *[Signature]*



Firmado electrónicamente por
**SILVANA AMPARITO
ALVAREZ BENAVIDES**





INFORME DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL REDISEÑO DE PROGRAMA QUE SE ACOGE A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES – PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PLANIFICACIÓN Y PROSPECTIVA MULTISECTORIAL

CÓDIGO PLATAFORMA REDISEÑO TRANSITORIA TERCERA: 1057-3-750413S01-12928

CÓDIGO PLATAFORMA CARRERA APROBADA: 1057-1-750413000-6753

Mediante la Plataforma de presentación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador el 09 de febrero del 2018, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, presentó al Consejo de Educación Superior el programa Maestría en Planificación y Prospectiva Multisectorial para su aprobación.

Mediante Resolución RPC-SO-32-No.528-2018 de 05 de septiembre de 2018 el Consejo de Educación Superior aprueba el programa de Maestría en Planificación y Prospectiva Multisectorial, presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Mediante la Plataforma de presentación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, presentó al Consejo de Educación Superior el rediseño del programa de Maestría en Planificación y Prospectiva Multisectorial para su registro (Disposición Transitoria Tercera).

1. Datos generales de la carrera/programa

Descripción	Proyecto Aprobado	Proyecto Propuesto	Concuerda con Proyecto Aprobado
Código SNIASE de carrera/programa a rediseñar	750413S-P-01	750413S-P-01	Si
Carrera/Programa a rediseñar	Planificación y Prospectiva Multisectorial	Planificación y Prospectiva Multisectorial	Si
Tipo de formación	Maestría Profesional	Maestría Académica (MA) con Trayectoria Profesional (TP)	Si
Lugar donde se impartirá el programa	Quito, sede Matriz	Región: Sierra Provincia: Pichincha Cantón: Quito Zona de planificación: 9 Estructura Institucional: Sede matriz	Si
Modalidad de estudio	Presencial	Presencial	Si
Campo amplio	Administración	Administración	Si
Campo específico	Educación comercial y administración	Educación comercial y administración	Si
Campo detallado	Administración	Administración	Si
Titulación	Magister en Planificación y Prospectiva Multisectorial	Magister en Planificación y Prospectiva Multisectorial	Si
Con mención en/Itinerario	No aplica	No aplica	No aplica

2. Resumen de la descripción mesocurricular de la carrera/programa

Descripción	Aprobado	Actual	Cumple con RRA
Número de períodos académicos	4	2	Si
Total de horas de la carrera/programa	2198	1440	Si



Total de horas del aprendizaje en contacto con el docente	732	440	Si
Total de horas del aprendizaje práctico-experimental	422	208	Si
Total de horas del aprendizaje Autónomo	1044	792	Si
Total de horas de las prácticas pre profesionales laborales	No aplica	No aplica	No aplica
Total de horas de las prácticas de servicio comunitario	No aplica	No aplica	No aplica
Total de horas de la unidad de integración curricular/titulación	440	384	Si
Número de estudiantes por cohorte	25 (1 paralelo de hasta 25 estudiantes)	25 (1 paralelo de hasta 25 estudiantes)	Si
Número de asignaturas	14	12	Si
Presenta malla curricular	Si	Si	Si

3. Información financiera

Descripción	Aprobado	Actual (menor o igual al aprobado)	Cumple con la Normativa Vigente
Valor del arancel	5.314,00	4.968,00	Si
Valor de la matrícula	430,00	430,00	Si
Valor total	\$ 5.744,00*	\$ 5.398,00	Si

4. Resolución de rediseño de la carrera/programa por parte del Órgano Colegiado Superior (OCS)

	En Formulario	En Anexo	Información Concuerta
Fecha de Resolución	23-10-2019	23-10-2019	Si
Número de Resolución	RES-SE-028-No.097/2019	RES-SE-028-No.097/2019	Si

5. Declaración

El Instituto de Altos Estudios Nacionales, representada por **Dr. Marcelo Fernando López Parra**, en su calidad de Rector/a, declara que el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa o denominación de la titulación no han sido modificados.

El proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas no afectan los derechos de los estudiantes.

Este proceso garantizará lo siguiente:

- Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales;
- Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados;
- Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad.
- Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que la IES, en el marco de la autonomía responsable, aplique mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por los estudiantes en las mallas curriculares anteriores.
- Las modificaciones realizadas en el microcurrículo o la reducción en el valor de los aranceles, matrículas y derechos, en caso de haberlo, no afectará la calidad de la educación en las carreras o programas presentada para rediseño, en relación con los proyectos previamente aprobados.



6. Conclusión

Después de revisar la información presentada por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, la Coordinación de Planificación Académica concluye que el proyecto de programa de Maestría en Planificación y Prospectiva Multisectorial, cumple con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico.

Cabe resaltar el lugar de ejecución del programa es Sede Matriz Quito tal como consta en la resolución RPC-SO-32-No.528-2018.

- 6.1 Dentro de su autonomía responsable y en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico, el Instituto de Altos Estudios Nacionales establece en el proyecto rediseñado para registro, dos (2) periodos académicos ordinarios.
- 6.2 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, plantea una nueva malla curricular con dos (2) asignaturas menos que el proyecto aprobado inicialmente. En total, el nuevo programa cuenta con doce (12) asignaturas, a diferencia de las catorce (14) con las que se aprobó el proyecto.
- 6.3 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, acogiéndose a la Disposición Transitoria Tercera, dentro de la información presentada detalla que los ajustes no implican cambios sustantivos (objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación del programa o denominación de la titulación), excepto a lo referente al criterio de duración.
- 6.4 El Instituto de Altos Estudios Nacionales plantea un arancel de \$4.968,00, con un costo de matrícula de \$430,00. El programa aprobado tenía un arancel de \$5.314,00 y una matrícula de \$430,00. El valor del arancel y de la matrícula se mantienen conforme al programa aprobado.
- 6.5 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, informa que el número de estudiantes por cohorte será 25.

7. Recomendación

En base al análisis realizado por la Coordinación de Planificación Académica y a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico vigente, se recomienda:

- 7.1 Registrar el proyecto de diseño curricular del programa de Maestría en Planificación y Prospectiva Multisectorial, de código 1057-750413S01-P-1701 presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, para la sede matriz Quito, en la que se otorgará el título de Magister en Planificación y Prospectiva Multisectorial, aprobado mediante Resolución RPC-SO-32-No.528-2018.
- 7.2 Solicitar a la SENESCYT cambiar el estado de "vigente" a "no vigente habilitado para registro de títulos", para el programa de Maestría en Planificación y Prospectiva Multisectorial, registrada en el SNIESE con el código 750413S-P-01.

María Verónica Dávalos
María Verónica Dávalos

Coordinadora de Planificación Académica

Elaborado por:	Alex Robayo V.	
Revisado por:	Carlos Montenegro	
Fecha:	17/01/2020	



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - IAEN
Maestría en Planificación y Prospectiva Multisectorial

ACD: Aprendizaje en Contacto con el Docente / APE: Aprendizaje Práctico Experimental / AA: Aprendizaje Autónomo (en horas)

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR	PRIMER PERIODO ACADÉMICO		SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO
UNIDAD DE FORMACIÓN DISCIPLINAR AVANZADA	Introducción a los Estudios del futuro ACD: 30 APE: 18 AA: 48	Pronóstico (Forecasting) ACD: 35 APE: 13 AA: 48	
	Metodología Prospectiva ACD: 40 APE: 20 AA: 84	Planificación y Política Pública ACD: 40 APE: 20 AA: 84	
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	Escenarios en Geopolítica e Integración Regional ACD: 35 APE: 13 AA: 48		Innovación y Escenarios futuros en tecnología ACD: 40 APE: 20 AA: 84
UNIDAD DE TITULACIÓN	Metodología de investigación I ACD: 40 APE: 20 AA: 84	Inteligencia Estratégica y Prospectiva en Seguridad ACD: 40 APE: 20 AA: 84	Escenarios en Economía Política Internacional ACD: 35 APE: 13 AA: 48
		Seminario de titulación I ACD: 30 APE: 18 AA: 48	Seminario de titulación II ACD: 40 APE: 20 AA: 84



INFORME DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL REDISEÑO DE PROGRAMA QUE SE ACOGE A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES- PROGRAMA DE MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA MENCIÓN POLÍTICA EXTERIOR

CÓDIGO PLATAFORMA REDISEÑO TRANSITORIA TERCERA: 1057-3-750312H01-12940
CÓDIGO PLATAFORMA CARRERA APROBADA: Proyecto Físico

A través de Oficio IAEN-IAP-SGN-2015-0071-0, de 03 de diciembre de 2015, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, presentó al Consejo de Educación Superior el programa Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior, para su aprobación.

Mediante Resolución RPC-SO-29-No.490-2016 de 27 de julio de 2016 el Consejo de Educación Superior aprueba el programa de Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior, presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Mediante la Plataforma de presentación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, presentó al Consejo de Educación Superior el rediseño del programa de Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior para su registro (Disposición Transitoria Tercera).

1. Datos generales de la carrera/programa

Descripción	Proyecto Aprobado	Proyecto Propuesto	Concuerda con Proyecto Aprobado
Código SNIENE de carrera/programa a rediseñar	750312H-P-01	750312H-P-01	Si
Carrera/Programa a rediseñar	Relaciones Internacionales y Diplomacia.	Relaciones Internacionales y Diplomacia.	No
Tipo de formación	Maestría profesional	Maestría Académica (M.A) con Trayectoria Profesional (T.P)	No
Lugar donde se impartirá el programa	Quito, sede Matriz	Región: Sierra Provincia: Pichincha Cantón: Quito Zona de planificación: 9 Estructura Institucional: Sede matriz	Si
Modalidad de estudio	Presencial	Presencial	Si
Campo amplio	Ciencias sociales, periodismo, información y derecho	Ciencias sociales, periodismo, información y derecho	Si
Campo específico	Ciencias sociales y del comportamiento	Ciencias sociales y del comportamiento	Si
Campo detallado	Ciencias políticas	Ciencias políticas	Si
Titulación	Magister en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior.	Magister en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior	Si ¹
Con mención en/itinerario	Política Exterior	Política Exterior.	Si

2. Resumen de la descripción mesocurricular de la carrera/programa

Descripción	Aprobado	Actual	Cumple con RRA
Número de períodos académicos	4	2	Si

¹ El Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN, se acoge al Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior en el Ecuador, virtud por la cual, considera los nombres de programas de maestría aprobados para el rediseño en la resolución RES-SE-028-No.097/2019 de fecha 23 de octubre 2019. (Oficio adjunto).



Total de horas de la carrera/programa	2200	1440	Si
Total de horas del aprendizaje en contacto con el docente	732	468	Si
Total de horas del aprendizaje práctico-experimental	538	156	Si
Total de horas del aprendizaje autónomo	1130	816	Si
Total de horas de las prácticas pre profesionales laborales	No aplica	No aplica	No aplica
Total de horas de las prácticas de servicio comunitario	No aplica	No aplica	No aplica
Total de horas de la unidad de integración curricular/titulación	440	384	Si
Número de estudiantes por cohorte	25 (1 paralelo de hasta 25 estudiantes)	25 (1 paralelo de hasta 25 estudiantes)	Si
Número de asignaturas	15	12	Si
Presenta malla curricular	Si	Si	Si

3. Información financiera

Descripción	Aprobado	Actual (menor o igual al aprobado)	Cumple con la Normativa Vigente
Valor del arancel	\$ 5.314,00	\$ 4.968,00	Si
Valor de la matrícula	\$ 430,00	\$ 430,00	Si
Valor total	\$ 5.744,00*	\$ 5.398,00	Si

*No ha sido posible verificar el desglose del valor de la matrícula debido a que en el informe final adjunto a la Resolución RPC-50-29-No.490-2016 de 27 de julio de 2016 no consta la información.

4. Resolución de rediseño de la carrera/programa por parte del Órgano Colegiado Superior (OCS)

	En Formulario	En Anexo	Información Concuerda
Fecha de Resolución	23-10-2019	23-10-2019	Si
Número de Resolución	RES-SE-028-No.097/2019.	RES-SE-028-No.097/2019.	Si

5. Declaración

El Instituto de Altos Estudios Nacionales, representada por **Dr. Marcelo Fernando López Parra**, en su calidad de Rector/a, declara que el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa o denominación de la titulación no han sido modificados.

El proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas no afectan los derechos de los estudiantes.

Este proceso garantizará lo siguiente:

- Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales;
- Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados;
- Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad.
- Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que la IES, en el marco de la autonomía responsable, aplique mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores.



anteriores.

e) Las modificaciones realizadas en el microcurrículo o la reducción en el valor de los aranceles, matrículas y derechos, en caso de haberlo, no afectará la calidad de la educación en las carreras o programas presentada para rediseño, en relación con los proyectos previamente aprobados.

6. Conclusión

Después de revisar la información presentada por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, la Coordinación de Planificación Académica concluye que el proyecto de programa de **Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior**, cumple con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico.

Cabe resaltar el lugar de ejecución del programa es Sede Matriz Quito tal como consta en la resolución RPC-SO-29-No.490-2016.

- 6.1 Dentro de su autonomía responsable y en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico, el Instituto de Altos Estudios Nacionales establece en el proyecto rediseñado para registro, dos (2) periodos académicos ordinarios.
- 6.2 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, plantea una nueva malla curricular con tres (3) asignaturas menos que el proyecto aprobado inicialmente. En total, el nuevo programa cuenta con doce (12) asignaturas, a diferencia de las quince (15) con las que se aprobó el proyecto.
- 6.3 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, acogiéndose a la Disposición Transitoria Tercera, dentro de la información presentada detalla que los ajustes no implican cambios sustantivos (objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación del programa o denominación de la titulación), excepto a lo referente al criterio de duración.
- 6.4 El Instituto de Altos Estudios Nacionales plantea un arancel de \$4.968,00, con un costo de matrícula de \$430,00. El programa aprobado tenía un arancel referencial de \$ 5.744,00. El valor del arancel disminuye conforme al programa aprobado.
- 6.5 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, informa que el número de estudiantes por cohorte será de 25.

7. Recomendación

En base al análisis realizado por la Coordinación de Planificación Académica y a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico vigente, se recomienda:

- 7.1 Registrar el proyecto de rediseño curricular del programa de **Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior**, de código 1057-750312H01-P-1701 presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, para la sede matriz Quito, en la que se otorgará el título de Magister en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior, aprobado mediante Resolución RPC-SO-29-No.490-2016.
- 7.2 Solicitar a la SENESCYT cambiar el estado de "vigente" a "no vigente habilitado para registro de títulos", para el programa de **Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior**, registrada en el SNIESE con el código 750312H-P-01.

Marta Verónica Dávalos G
María Verónica Dávalos

Coordinadora de Planificación Académica

Elaborado por:	Alex Robayo V.	
Revisado por:	Carlos Montenegro	
Fecha:	17/01/2020	



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - IAEN
Maestría en Relaciones Internacionales, mención en Política Exterior

ACD: Aprendizaje en Contacto con el Docente / APE: Aprendizaje Práctico Experiencial / AA: Aprendizaje por Asesoramiento (en horas)

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR	PRIMER PERIODO ACADÉMICO	SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO
UNIDAD DE FORMACIÓN DISCIPLINAR AVANZADA	Teoría del Estado ACD: 46 APE: 18 AA: 80	Teoría de las Relaciones Internacionales ACD: 46 APE: 18 AA: 80
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	Seguridad y Política Internacional ACD: 32 APE: 8 AA: 56	Derecho Internacional Público ACD: 32 APE: 8 AA: 56
UNIDAD DE TITULACIÓN	Agentes y Dinámicas Regionales y Globales ACD: 32 APE: 8 AA: 56	Economía Política Internacional ACD: 46 APE: 18 AA: 80
	Metodología de la Investigación ACD: 46 APE: 18 AA: 80	Política Exterior Comparada ACD: 32 APE: 8 AA: 56
		Conflicto Internacional y Negociación ACD: 32 APE: 8 AA: 56
		Seminario de Titulación I ACD: 46 APE: 18 AA: 80
		Seminario de Titulación II ACD: 32 APE: 8 AA: 56



INFORME DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL REDISEÑO DE PROGRAMA QUE SE ACOGE A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES- PROGRAMA DE MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA MENCIÓN MOVILIDAD HUMANA

CÓDIGO PLATAFORMA REDISEÑO TRANSITORIA TERCERA: 1057-3-750312H02-12943
CÓDIGO PLATAFORMA CARRERA APROBADA: Proyecto Físico

A través de Oficio IAEN-IAP-SGN-2015-0071-0, de 03 de diciembre de 2015, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, presentó al Consejo de Educación Superior el programa Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Movilidad Humana, para su aprobación.

Mediante Resolución RPC-SO-29-No.490-2016 de 27 de julio de 2016 el Consejo de Educación Superior aprueba el programa de Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Movilidad Humana, presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Mediante la Plataforma de presentación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, presentó al Consejo de Educación Superior el rediseño del programa de Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Movilidad Humana para su registro (Disposición Transitoria Tercera).

1. Datos generales de la carrera/programa

Descripción	Proyecto Aprobado	Proyecto Propuesto	Concuerda con Proyecto Aprobado
Código SNIESE de carrera/programa a rediseñar	750312H-P-01	750312H-P-01	Si
Carrera/Programa a rediseñar	Relaciones Internacionales y Diplomacia.	Relaciones Internacionales y Diplomacia.	Si
Tipo de formación	Maestría profesional	Maestría Académica (M.A) con Trayectoria Profesional (T.P)	Si
Lugar donde se impartirá el programa	Quito, sede Matriz	Región: Sierra Provincia: Pichincha Cantón: Quito Zona de planificación: 9 Estructura Institucional: Sede matriz	Si
Modalidad de estudio	Presencial	Presencial	Si
Campo amplio	Ciencias sociales, periodismo, información y derecho	Ciencias sociales, periodismo, información y derecho	Si
Campo específico	Ciencias sociales y del comportamiento	Ciencias sociales y del comportamiento	Si
Campo detallado	Ciencias políticas	Ciencias políticas	Si
Titulación	Magíster en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Movilidad Humana.	Magíster en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Movilidad Humana	Si ¹
Con mención en/Itinerario	Movilidad Humana	Movilidad Humana	Si

2. Resumen de la descripción mesocurricular de la carrera/programa

Descripción	Aprobado	Actual	Cumple con RRA
Número de períodos académicos	4	2	Si

¹ El Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN, se acoge al Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior en el Ecuador, virtud por la cual, considera los nombres de programas de maestría aprobados para el rediseño en la resolución RES-SE-028-No.097/2019 de fecha 23 de octubre 2019. (Oficio adjunto).

MD



Total de horas de la carrera/programa	2200	1440	Si
Total de horas del aprendizaje en contacto con el docente	732	468	Si
Total de horas del aprendizaje práctico-experimental	338	156	Si
Total de horas del aprendizaje autónomo	1130	816	Si
Total de horas de las prácticas pre profesionales laborales	No aplica	No aplica	No aplica
Total de horas de las prácticas de servicio comunitario	No aplica	No aplica	No aplica
Total de horas de la unidad de integración curricular/titulación	440	384	Si
Número de estudiantes por cohorte	25 (1 paralelo de hasta 25 estudiantes)	25 (1 paralelo de hasta 25 estudiantes)	Si
Número de asignaturas	15	12	Si
Presenta malla curricular	Si	Si	Si

3. Información financiera

Descripción	Aprobado	Actual (menor o igual al aprobado)	Cumple con la Normativa Vigente
Valor del arancel	\$ 5.314,00	\$ 4.968,00	Si
Valor de la matrícula	\$ 430,00	\$ 430,00	Si
Valor total	\$ 5.744,00*	\$ 5.398,00	Si

*No ha sido posible verificar el desglose del valor de la matrícula debido a que en el informe final adjunto a la Resolución RPC-SO-29-No.490-2016 de 27 de julio de 2016 no consta la información.

4. Resolución de rediseño de la carrera/programa por parte del Órgano Colegiado Superior (OCS)

	En Formulario	En Anexo	Información Concuerda
Fecha de Resolución	23-10-2019	23-10-2019	Si
Número de Resolución	RES-SE-028-No.097/2019.	RES-SE-028-No.097/2019.	Si

5. Declaración

El Instituto de Altos Estudios Nacionales, representada por **Dr. Marcelo Fernando López Parra**, en su calidad de Rector/a, declara que el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa o denominación de la titulación no han sido modificados.

El proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas no afectan los derechos de los estudiantes.

Este proceso garantizará lo siguiente:

- Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales;
- Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados;
- Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad.
- Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que la IES, en el marco de la autonomía responsable, aplique mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y

2

MD 2



análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores.

e) Las modificaciones realizadas en el microcurrículo o la reducción en el valor de los aranceles, matrículas y derechos, en caso de haberlo, no afectará la calidad de la educación en las carreras o programas presentada para rediseño, en relación con los proyectos previamente aprobados.

6. Conclusión

Después de revisar la información presentada por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, la Coordinación de Planificación Académica concluye que el proyecto de programa de **Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Movilidad Humana**, cumple con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico.

Cabe resaltar el lugar de ejecución del programa es Sede Matriz Quito tal como consta en la resolución **RPC-SO-29-No.490-2016**.

- 6.1 Dentro de su autonomía responsable y en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico, el Instituto de Altos Estudios Nacionales establece en el proyecto rediseñado para registro, dos (2) periodos académicos ordinarios.
- 6.2 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, plantea una nueva malla curricular con tres (3) asignaturas menos que el proyecto aprobado inicialmente. En total, el nuevo programa cuenta con doce (12) asignaturas, a diferencia de las quince (15) con las que se aprobó el proyecto.
- 6.3 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, acogiéndose a la Disposición Transitoria Tercera, dentro de la información presentada detalla que los ajustes no implican cambios sustantivos (objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación del programa o denominación de la titulación), excepto a lo referente al criterio de duración.
- 6.4 El Instituto de Altos Estudios Nacionales plantea un arancel de **\$4.968,00**, con un costo de matrícula de **\$430,00**. El programa aprobado tenía un arancel referencial de **\$ 5.744,00**. El valor del arancel disminuye conforme al programa aprobado.
- 6.5 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, informa que el número de estudiantes por cohorte será de 25.

7. Recomendación

En base al análisis realizado por la Coordinación de Planificación Académica y a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico vigente, se recomienda:

- 7.1 Registrar el proyecto de rediseño curricular del programa de **Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Movilidad Humana**, de código **1057-750312H02-P-1701** presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, para la sede matriz Quito, en la que se otorgará el título de **Magister en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Movilidad Humana**, aprobado mediante Resolución **RPC-SO-29-No.490-2016**.
- 7.2 Solicitar a la SENESCYT cambiar el estado de "vigente" a "no vigente habilitado para registro de títulos", para el programa de **Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Movilidad Humana**, registrada en el SNIIESE con el código **750312H-P-01**.

Maria Verónica Dávalos
María Verónica Dávalos

Coordinadora de Planificación Académica

Elaborado por:	Alex Robayo V.	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Carlos Montenegro	<i>[Signature]</i>
Fecha:	17/01/2020	



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - I AEN
Maestría en Relaciones Internacionales, mención en Movilidad Humana

ACD: Aproximación en Contexto / APE: Aproximación Práctico Experimental / AA: Aprendizaje Auténtico (en horas)

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR	PRIMER PERIODO ACADÉMICO	SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO
UNIDAD DE FORMACIÓN DISCIPLINAR AVANZADA	Teoría del Estado ACD: 46 APE: 18 AA: 80	Teoría de las Relaciones Internacionales ACD: 46 APE: 18 AA: 80
	Seguridad y Política Internacional ACD: 32 APE: 8 AA: 56	Derecho Internacional Público ACD: 32 APE: 8 AA: 56
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	Derechos Humanos, Estado y Movilidad Humana ACD: 46 APE: 18 AA: 80	Conflicto, Ciudadanía y Gestión Migratoria ACD: 32 APE: 8 AA: 56
		Urgio Estratégico y Protección Internacional ACD: 32 APE: 8 AA: 56
UNIDAD DE TITULACIÓN	Metodología de la Investigación ACD: 46 APE: 18 AA: 80	Política Migratoria Comparada ACD: 32 APE: 8 AA: 56
		Seminario de Titulación I ACD: 46 APE: 18 AA: 80
		Seminario de Titulación II ACD: 32 APE: 8 AA: 56

MS



INFORME DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL REDISEÑO DE PROGRAMA QUE SE ACOGE A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES – PROGRAMA DE MAESTRÍA EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CONTROL

CÓDIGO PLATAFORMA REDISEÑO TRANSITORIA TERCERA: 1057-3-750413L01- 12938

CÓDIGO PLATAFORMA CARRERA APROBADA: Proyecto Físico

A través de Oficio IAEN-SGN-15-0016, de 20 de mayo de 2015, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, presentó al Consejo de Educación Superior el programa Maestría en Auditoría Gubernamental y Control para su aprobación.

Mediante Resolución RPC-SO-34-No.436-2015 de 23 de septiembre de 2015 el Consejo de Educación Superior aprueba el programa de Maestría en Auditoría Gubernamental y Control, presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Mediante la Plataforma de presentación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, presentó al Consejo de Educación Superior el rediseño del programa de Maestría en Auditoría Gubernamental y Control para su registro (Disposición Transitoria Tercera).

1. Datos generales de la carrera/programa

Descripción	Proyecto Aprobado	Proyecto Propuesto	Concuerda con Proyecto Aprobado
Código SNESE de carrera/programa a rediseñar	750413L-S-01	750413L-S-01	Si
Carrera/Programa a rediseñar	Auditoría Gubernamental y Control	Auditoría Gubernamental y Control	Si
Tipo de formación	Maestría profesional	Maestría Académica (MA) con Trayectoria Profesional (TP)	Si
Lugar donde se impartirá el programa	Quito, sede Matriz	Región: Sierra Provincia: Pichincha Cantón: Quito Zona de planificación: 9 Estructura Institucional: Sede matriz	Si
Modalidad de estudio	Semipresencial	Semipresencial	Si
Campo amplio	Administración	Administración	Si
Campo específico	Educación comercial y administración	Educación comercial y administración	Si
Campo detallado	Administración	Administración	Si
Titulación	Magíster en Auditoría Gubernamental y Control	Magíster en Auditoría Gubernamental y Control	Si
Con mención en/Itinerario	No aplica	No aplica	No aplica

2. Resumen de la descripción mesocurricular de la carrera/programa

Descripción	Aprobado	Actual	Cumple con RRA
Número de periodos académicos	4	2	Si
Total de horas de la carrera/programa	2200	1440	Si
Total de horas del aprendizaje en contacto con el docente	732	318	Si



Total de horas del aprendizaje práctico-experimental	338	344	Si
Total de horas del aprendizaje Autónomo	1130	778	Si
Total de horas de las prácticas pre profesionales laborales	No aplica	No aplica	No aplica
Total de horas de las prácticas de servicio comunitario	No aplica	No aplica	No aplica
Total de horas de la unidad de integración curricular/titulación	440	384	Si
Número de estudiantes por cohorte	25 (1 paralelo de hasta 25 estudiantes)	25 (1 paralelo de hasta 25 estudiantes)	Si
Número de asignaturas	14	12	Si
Presenta malla curricular	Si	Si	Si

3. Información financiera

Descripción	Aprobado	Actual (menor o igual al aprobado)	Cumple con la Normativa Vigente
Valor del arancel	5.314,00	4.968,00	Si
Valor de la matrícula	430,00	430,00	Si
Valor total	\$ 5.744,00*	\$ 5.398,00	Si

*No ha sido posible verificar el desglose del valor de la matrícula debido a que en el informe final adjunto a la Resolución RPC-SO-34-No.436-2015 de 23 de septiembre de 2015 no consta la información.

4. Resolución de rediseño de la carrera/programa por parte del Órgano Colegiado Superior (OCS)

	En Formulario	En Anexo	Información Concuerda
Fecha de Resolución	23-10-2019	23-10-2019	Si
Número de Resolución	RES-SE-028-No.097/2019	RES-SE-028-No.097/2019	Si

5. Declaración

El Instituto de Altos Estudios Nacionales, representada por **Dr. Marcelo Fernando López Parra**, en su calidad de Rector/a, declara que el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa o denominación de la titulación no han sido modificados.

El proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas no afectan los derechos de los estudiantes.

Este proceso garantizará lo siguiente:

- Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales;
- Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados;
- Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad.
- Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que la IES, en el marco de la autonomía responsable, aplique mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por los estudiantes en las mallas curriculares anteriores.
- Las modificaciones realizadas en el microcurrículo o la reducción en el valor de los aranceles, matrículas y derechos, en caso de haberlo, no afectará la calidad de la educación en las carreras o programas presentada para rediseño, en relación con los proyectos previamente aprobados.

MS



6. Conclusión

Después de revisar la información presentada por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, la Coordinación de Planificación Académica concluye que el proyecto de programa de Maestría en Auditoría Gubernamental y Control, cumple con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico.

Cabe resaltar el lugar de ejecución del programa es Sede Matriz Quito tal como consta en la resolución RPC-SO-34-No.436-2015.

- 6.1 Dentro de su autonomía responsable y en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico, el Instituto de Altos Estudios Nacionales establece en el proyecto rediseñado para registro, dos (2) periodos académicos ordinarios.
- 6.2 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, plantea una nueva malla curricular con dos (2) asignaturas menos que el proyecto aprobado inicialmente. En total, el nuevo programa cuenta con doce (12) asignaturas, a diferencia de las catorce (14) con las que se aprobó el proyecto.
- 6.3 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, acogiéndose a la Disposición Transitoria Tercera, dentro de la información presentada detalla que los ajustes no implican cambios sustantivos (objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación del programa o denominación de la titulación), excepto a lo referente al criterio de duración.
- 6.4 El Instituto de Altos Estudios Nacionales plantea un arancel de \$4.968,00, con un costo de matrícula de \$430,00. El programa aprobado tenía un arancel referencial de \$ 5.744,00. El valor del arancel disminuye conforme al programa aprobado.
- 6.5 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, informa que el número de estudiantes por cohorte será de 25.



7. Recomendación

En base al análisis realizado por la Coordinación de Planificación Académica y a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico vigente, se recomienda:

- 7.1 Registrar el proyecto de rediseño curricular del programa de Maestría en Auditoría Gubernamental y Control, de código 1057-750413L01-S-1701 presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, para la sede matriz Quito, en la que se otorgará el título de Magister en Auditoría Gubernamental y Control, aprobado mediante Resolución RPC-SO-34-No.436-2015.
- 7.2 Solicitar a la SENESCYT cambiar el estado de "vigente" a "no vigente habilitado para registro de títulos", para el programa de Maestría en Auditoría Gubernamental y Control, registrada en el SNIENE con el código 750413L-S-01.

Maria Verónica Dávalos 

Coordinadora de Planificación Académica

Elaborado por:	Alex Robayo V.	
Revisado por:	Carlos Montenegro	
Fecha:	17/01/2020	

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR	PRIMER PERIODO ACADÉMICO	SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO	
UNIDAD DE FORMACIÓN DISCIPLINAR AVANZADA	Fundamentos del Servicio Público y la Auditoría Gubernamental ACD: 27 APE: 28 AA: 64	Políticas Públicas ACD: 24 APE: 24 AA: 48	
	Teoría del Estado y de la Administración Pública ACD: 27 APE: 29 AA: 64		Análisis de información pública y estadística aplicada ACD: 27 APE: 29 AA: 64
	Control y Auditoría Basada en Riesgos ACD: 27 APE: 29 AA: 64		
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	Control y Auditoría en el Sistema de Contratación Pública ACD: 27 APE: 29 AA: 64	Auditoría Gubernamental Enfocada a Sectores ACD: 27 APE: 29 AA: 64	
UNIDAD DE TITULACIÓN	Auditoría Financiera ACD: 27 APE: 29 AA: 64	Control y Auditoría de Talento Humano ACD: 27 APE: 29 AA: 64	
	Seminario de Titulación I ACD: 27 APE: 32 AA: 85		
	Seminario de Titulación II ACD: 24 APE: 24 AA: 48		



INFORME DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL REDISEÑO DE PROGRAMA QUE SE ACOGE A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES – PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y GOBERNANZA TERRITORIAL

CÓDIGO PLATAFORMA REDISEÑO TRANSITORIA TERCERA: 1057-3-730413N01-12937
CÓDIGO PLATAFORMA CARRERA APROBADA: 1057-1-730413000-54

A través de Oficio IAEN-GU-R-2016-0411, de 26 de octubre de 2016, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, presentó al Consejo de Educación Superior el programa Especialización en Gestión y Gobernanza Territorial, para su aprobación.

Mediante Resolución RPC-SO-39-No.737-2017 de 25 de octubre de 2017 el Consejo de Educación Superior aprueba el programa de Especialización en Gestión y Gobernanza Territorial, presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Mediante la Plataforma de presentación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, presentó al Consejo de Educación Superior el rediseño del programa de Especialización en Gestión y Gobernanza Territorial para su registro (Disposición Transitoria Tercera).

1. Datos generales de la carrera/programa

Descripción	Proyecto Aprobado	Proyecto Propuesto	Concuerda con Proyecto Aprobado
Código SNIESE de carrera/programa a rediseñar	730413N-P-01	730413N-P-01	Si
Carrera/Programa a rediseñar	Gestión y Gobernanza Territorial.	Gestión y Gobernanza Territorial.	Si
Tipo de formación	Especialización	Especialización	Si
Lugar donde se impartirá el programa	Quito, sede Matriz	Región: Sierra Provincia: Pichincha Cantón: Quito Zona de planificación: 9 Estructura Institucional: Sede matriz	Si
Modalidad de estudio	Presencial	Presencial	Si
Campo amplio	Administración	Administración	Si
Campo específico	Educación Comercial y Administración	Educación Comercial y Administración	Si
Campo detallado	Administración	Administración	Si
Titulación	Especialista en Gestión y Gobernanza Territorial	Especialista en Gestión y Gobernanza Territorial	Si
Con mención en/itinerario	No aplica	No aplica	No aplica

2. Resumen de la descripción mesocurricular de la carrera/programa

Descripción	Aprobado	Actual	Cumple con RRA
Número de periodos académicos	2	1	Si
Total de horas de la carrera/programa	1000	720	Si
Total de horas del aprendizaje en contacto con el docente	334	272	Si



Total de horas del aprendizaje práctico-experimental	136	72	Si
Total de horas del aprendizaje Autónomo	530	376	Si
Total de horas de las prácticas pre profesionales laborales	No aplica	No aplica	No aplica
Total de horas de las prácticas de servicio comunitario	No aplica	No aplica	No aplica
Total de horas de la unidad de integración curricular/titulación	440	144	Si
Número de estudiantes por cohorte	50 (2 paralelos de hasta 25 estudiantes)	50 (2 paralelos de hasta 25 estudiantes)	Si
Número de asignaturas	10	7	Si
Presenta malla curricular	Si	Si	Si

3. Información financiera

Descripción	Aprobado	Actual (menor o igual al aprobado)	Cumple con la Normativa Vigente
Valor del arancel	\$ 2.525,00	\$ 2.484,00	Si
Valor de la matrícula	\$ 230,00	\$ 230,00	Si
Valor total	\$ 2.755,00*	\$ 2.714,00	Si

*No ha sido posible verificar el desglose del valor de la matrícula debido a que en el informe final adjunto a la RPC-SO-39-No.737-2017 de 25 de octubre de 2017 no consta la información.

4. Resolución de rediseño de la carrera/programa por parte del Órgano Colegiado Superior (OCS)

	En Formulario	En Anexo	Información Concuerta
Fecha de Resolución	23-10-2019	23-10-2019	Si
Número de Resolución	RES-SE-028-No.097/2019	RES-SE-028-No.097/2019	Si

5. Declaración

El Instituto de Altos Estudios Nacionales, representada por **Dr. Marcelo Fernando López Parra**, en su calidad de Rector/a, declara que el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa o denominación de la titulación no han sido modificados.

El proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas no afectan los derechos de los estudiantes.

Este proceso garantizará lo siguiente:

- Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales;
- Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados;
- Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad.
- Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que la IES, en el marco de la autonomía responsable, aplique mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores.
- Las modificaciones realizadas en el microcurrículo o la reducción en el valor de los aranceles, matrículas y derechos, en caso de haberlo, no afectará la calidad de la educación en las carreras o programas presentada para rediseño, en relación con los proyectos previamente aprobados.



6. Conclusión

Después de revisar la información presentada por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, la Coordinación de Planificación Académica concluye que el proyecto de programa de Especialización en Gestión y Gobernanza Territorial, cumple con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico.

Cabe resaltar el lugar de ejecución del programa es Sede Matriz Quito tal como consta en la resolución RPC-SO-39-No.737-2017.

- 6.1 Dentro de su autonomía responsable y en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico, el Instituto de Altos Estudios Nacionales establece en el proyecto rediseñado para registro, un (1) periodo académico ordinario.
- 6.2 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, plantea una nueva malla curricular con tres (3) asignaturas menos que el proyecto aprobado inicialmente. En total, el nuevo programa cuenta con siete (7) asignaturas, a diferencia de las diez (10) con las que se aprobó el proyecto.
- 6.3 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, acogiendo a la Disposición Transitoria Tercera, dentro de la información presentada detalla que los ajustes no implican cambios sustantivos (objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación del programa o denominación de la titulación), excepto a lo referente al criterio de duración.
- 6.4 El Instituto de Altos Estudios Nacionales plantea un arancel de \$2.484,00, con un costo de matrícula de \$230,00. El programa aprobado tenía un arancel referencial de \$ 2.755,00. El valor del arancel disminuye conforme al programa aprobado.
- 6.5 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, informa que el número de estudiantes por cohorte será de 25.

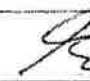

7. Recomendación

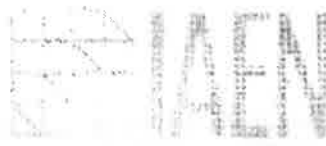
En base al análisis realizado por la Coordinación de Planificación Académica y a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico vigente, se recomienda:

- 7.1 Registrar el proyecto de rediseño curricular del programa de Especialización en Gestión y Gobernanza Territorial, de código 1057-730413N01-P-1701 presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, para la sede matriz Quito, en la que se otorgará el título de Especialista en Gestión y Gobernanza Territorial, aprobado mediante Resolución RPC-SO-39-No. 737 -2017.
- 7.2 Solicitar a la SENESCYT cambiar el estado de "vigente" a "no vigente habilitado para registro de títulos", para el programa de Especialización en Gestión y Gobernanza Territorial, registrada en el SNIASE con el código 730413N-P-01.

Maria Verónica Dávalos 
María Verónica Dávalos

Coordinadora de Planificación Académica

Elaborado por:	Alex Robayo V.	
Revisado por:	Carlos Montenegro	
Fecha:	17/01/2020	



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - IAEN
Especialización en Gestión y Gobernanza Territorial

ACD: Aprendizaje en Contacto con el Docente / APE: Aprendizaje Práctico Experimental / AA: Aprendizaje Autónomo (en horas)

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR	PRIMER PERIODO ACADÉMICO	
UNIDAD DE FORMACIÓN DISCIPLINAR AVANZADA	Política pública ACD: 42 APE: 14 AA: 64	Análisis de Información pública y estadística aplicada ACD: 42 APE: 14 AA: 64
	Gobernanza, descentralización, desconcentración y autonomías ACD: 42 APE: 6 AA: 48	Planificación y finanzas públicas ACD: 42 APE: 14 AA: 64
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	Formulación de proyectos de inversión y desarrollo local ACD: 42 APE: 14 AA: 64	
UNIDAD DE TITULACIÓN	Metodologías de la Investigación ACD: 42 APE: 6 AA: 48	
	Seminario de Titulación / Examen complejo ACD: 20 APE: 4 AA: 24	



INFORME DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL REDISEÑO DE PROGRAMA QUE SE ACOGE A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES- PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN EN ESTUDIOS JUDICIALES

CÓDIGO PLATAFORMA REDISEÑO TRANSITORIA TERCERA: 1057-3-750331A02-12905
CÓDIGO PLATAFORMA CARRERA APROBADA: Proyecto Físico

A través de Oficio IAEN-R-15-0068, de 13 de abril de 2015, el Instituto de Altos Estudios Nacionales ingresó, al CES, el proyecto de Maestría en Derecho, Mención en Estudios Judiciales, como Maestría Profesional para su aprobación.

Mediante Resolución RPC-SO-33-No.428-2015 de 16 de septiembre de 2015 el Consejo de Educación Superior aprueba el programa de Maestría en Derecho, Mención en Estudios Judiciales, presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Mediante la Plataforma de presentación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, presentó al Consejo de Educación Superior el rediseño del programa de Maestría en Derecho, Mención en Estudios Judiciales para su registro (Disposición Transitoria Tercera).

I. Datos generales de la carrera/programa

Descripción	Proyecto Aprobado	Proyecto Propuesto	Concuerda con Proyecto Aprobado
Código SNIESE de carrera/programa a rediseñar	750331A-S-01	750331A-S-01	Sí
Carrera/Programa a rediseñar	Maestría en Derecho	Derecho	Sí
Tipo de formación	Maestría Académica (MA) con Trayectoria Profesional (TP)	Maestría Académica (MA) con Trayectoria Profesional (TP)	Sí
Lugar donde se impartirá el programa	Quito, sede Matriz	Región: Sierra Provincia: Pichincha Cantón: Quito Zona de planificación: 9 Estructura Institucional: Sede matriz	Sí
Modalidad de estudio	Semipresencial	Semipresencial	Sí
Campo amplio	Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	Sí
Campo específico	Derecho	Derecho	Sí
Campo detallado	Derecho	Derecho	Sí
Titulación	Magister en Derecho, Mención en Estudios judiciales	Magister en Derecho, Mención en Estudios Judiciales.	Sí
Con mención en/itinerario	Estudios judiciales	Estudios judiciales	Sí

2. Resumen de la descripción mesocurricular de la carrera/programa

Descripción	Aprobado	Actual	Cumple con RRA
Número de períodos académicos	4	2	Sí
Total de horas de la carrera/programa	2200	1440	Sí

MD 7



Total de horas del aprendizaje en contacto con el docente	714	590	Si
Total de horas del aprendizaje práctico-experimental	130	130	Si
Total de horas del aprendizaje Autónomo	1356	720	Si
Total de horas de las prácticas pre profesionales laborales	No aplica	No aplica	No aplica
Total de horas de las prácticas de servicio comunitario	No aplica	No aplica	No aplica
Total de horas de la unidad de integración curricular/titulación	440	240	Si
Número de estudiantes por cohorte	25 (1 paralelo de hasta 25 estudiantes)	25 (1 paralelo de hasta 25 estudiantes)	Si
Número de asignaturas	14	13	Si
Presenta mailla curricular	Si	Si	Si

3. Información financiera

Descripción	Aprobado	Actual (menor o igual al aprobado)	Cumple con la Normativa Vigente
Valor del arancel	\$ 5.314,00	\$ 4.968,00	Si
Valor de la matrícula	\$ 430,00	\$ 430,00	Si
Valor total	\$ 5.744,00 *	\$ 5.398,00	Si

*No ha sido posible verificar el desglose del valor de la matrícula debido a que en el informe final adjunto a la Resolución RPC-SO-33-No.428-2015 de 16 de septiembre de 2015 no consta la información.

4. Resolución de rediseño de la carrera/programa por parte del Órgano Colegiado Superior (OCS)

	En Formulario	En Anexo	Información Concuerta
Fecha de Resolución	23-10-2019	23-10-2019	Si
Número de Resolución	RES-SE-028-No.097/2019	RES-SE-028-No.097/2019	Si ¹

5. Declaración

El Instituto de Altos Estudios Nacionales, representada por **Dr. Marcelo Fernando López Parra**, en su calidad de Rector/a, declara que el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa o denominación de la titulación no han sido modificados.

El proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas no afectan los derechos de los estudiantes.

Este proceso garantizará lo siguiente:

- Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales;
- Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados;
- Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad.
- Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que la IES, en el marco

¹ La IES remite el anexo a la RES-SE-028-No.097/2019 a través del cual, en el marco del cumplimiento normativo, el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) declara que se acoge al Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior en el Ecuador para registro del programa registrado de conformidad al referido reglamento.

MD 92



de la autonomía responsable, aplique mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores.

e) Las modificaciones realizadas en el microcurrículo o la reducción en el valor de los aranceles, matrículas y derechos, en caso de haberlo, no afectará la calidad de la educación en las carreras o programas presentada para rediseño, en relación con los proyectos previamente aprobados.

6. Conclusión

Después de revisar la información presentada por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, la Coordinación de Planificación Académica concluye que el proyecto de programa de Maestría en Derecho, Mención en Estudios judiciales, cumple con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico.

Cabe resaltar el lugar de ejecución del programa es Sede Matriz Quito tal como consta en la resolución RPC-SO-33-No.428-2015.

- 6.1 Dentro de su autonomía responsable y en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico, el Instituto de Altos Estudios Nacionales establece en el proyecto rediseñado para registro, dos (2) periodos académicos ordinarios.
- 6.2 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, plantea una nueva malla curricular con una (1) asignatura menos que el proyecto aprobado inicialmente. En total, el nuevo programa cuenta con trece (13) asignaturas, a diferencia de las catorce (14) con las que se aprobó el proyecto.
- 6.3 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, acogiendo a la Disposición Transitoria Tercera, dentro de la información presentada detalla que los ajustes no implican cambios sustantivos (objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación del programa o denominación de la titulación), excepto a lo referente al criterio de duración.
- 6.4 El Instituto de Altos Estudios Nacionales plantea un arancel de \$4.968,00, con un costo de matrícula de \$430,00. El programa aprobado tenía un arancel referencial de referencial de \$ 5.744,00. El valor del arancel disminuye conforme al programa aprobado.
- 6.5 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, informa que el número de estudiantes por cohorte será 25.

7. Recomendación

En base al análisis realizado por la Coordinación de Planificación Académica y a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico vigente, se recomienda:

- 7.1 Registrar el proyecto de rediseño curricular del programa de Maestría en Derecho, Mención en Estudios judiciales, de código 1057-750331A02-S-1701 presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, para la sede matriz Quito, en la que se otorgará el título de Magister en Derecho, Mención en Estudios judiciales, aprobado mediante Resolución RPC-SO-33-No.428-2015.
- 7.2 Solicitar a la SENESCYT cambiar el estado de "vigente" a "no vigente habilitado para registro de títulos", para el programa de Maestría en Derecho, Mención en Estudios judiciales, registrada en el SNIESE con el código 750331A-S-01.

Marta Verónica Dávalos G
Marta Verónica Dávalos

Coordinadora de Planificación Académica

Elaborado por:	Alex Robayo V.	
Revisado por:	Carlos Montenegro	
Fecha:	17/01/2020	

PM

92



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - IAEN
Maestría en Derecho, mención en Estudios Judiciales

ACD: Aprendizaje en Contexto con el Docente / APE: Aprendizaje Práctico Empresarial / AA: Aprendizaje Autónomo (en notas)

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR	PRIMER PERIODO ACADÉMICO		SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO	
UNIDAD DE FORMACIÓN DISCIPLINAR AVANZADA	Derecho laboral ACD: 38 APE: 10 AA: 48	Derecho Administrativo ACD: 38 APE: 10 AA: 48	Derecho Penal ACD: 38 APE: 10 AA: 48	
	Teoría Crítica de los Derechos Humanos ACD: 38 APE: 10 AA: 48	Argumentación e Interpretación Jurídica y razonamiento probatorio ACD: 62 APE: 10 AA: 72	Derecho de las Familias, los Niños y los Adolescentes ACD: 38 APE: 10 AA: 48	
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	Principios Fundamentales y Constitucionales del Servicio Público ACD: 38 APE: 10 AA: 48	Teoría del Estado e Interculturalidad ACD: 38 APE: 10 AA: 48	Derecho Procesal Constitucional ACD: 38 APE: 10 AA: 48	Clínica de Derecho Procesal Civil ACD: 62 APE: 10 AA: 72
UNIDAD DE TITULACIÓN	Metodología de la Investigación Jurídica ACD: 38 APE: 10 AA: 48		Clínica de Derecho Procesal Penal I ACD: 62 APE: 10 AA: 72	Seminario de titulación ACD: 62 APE: 10 AA: 72



RPC-SO-05-No.106-2020

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, el artículo 169 literales f) y n) de la LOES, determina que son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior (CES): "f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...) n) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior (...)";
- Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 21 de marzo de 2019;
- Que, la Disposición Transitoria Tercera del referido Reglamento, preceptúa: "A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por una única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES. No obstante, las IES actualizarán los proyectos de carreras o programas y los remitirán al CES para su registro. A partir de este proceso, se iniciará un nuevo período de vigencia de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. En este caso, implementarán un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas conforme este Reglamento, siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes. Este proceso garantizará lo siguiente: a) Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales; b) Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados; c) Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad; y, d) Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que las IES, en el marco de su autonomía responsable, apliquen mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores. La presente disposición será aplicada por las IES dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento";
- Que, mediante Resolución RPC-SO-21-No.368-2019, de 12 de junio de 2019, el Pleno del CES resolvió aprobar la Guía Metodológica para la Presentación de Proyectos de Carreras y Programas, reformada a través de Resolución RPC-SO-28-No.446-2019, de 07 de agosto de 2019;
- Que, el 09 de julio de 2019, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Tecnologías de la Información, Mención Redes de Comunicaciones, aprobada mediante Resolución RPC-SO-35-No.645-2017, de 27 de septiembre de 2017, solicitando su registro;



- Que, el 26 de septiembre de 2019, la Universidad Católica de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Energías Renovables, aprobada mediante Resolución RPC-SE-04-No.018-2018, de 03 de mayo de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 26 de septiembre de 2019, la Universidad Católica de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Derecho Constitucional, Mención Derecho Procesal Constitucional, aprobada mediante Resolución RPC-SO-44-No.792-2017, de 29 de noviembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 27 de septiembre de 2019, la Universidad Católica de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Educación Física y Entrenamiento Deportivo, aprobada mediante Resolución RPC-SO-17-No.270-2019, de 15 de mayo de 2019, solicitando su registro;
- Que, el 17 de octubre de 2019, la Universidad del Pacífico - Escuela de Negocios presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Gestión Marítima y Portuaria, aprobada mediante Resolución RPC-SO-33-No.658-2016, de 14 de septiembre de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 17 de octubre de 2019, la Universidad del Pacífico - Escuela de Negocios presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Derecho Marítimo Internacional, aprobada mediante Resolución RPC-SO-26-No.427-2018, de 18 de julio de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 17 de octubre de 2019, la Universidad del Pacífico Escuela de Negocios presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional, aprobada mediante Resolución RPC-SO-27-No.523-2017, de 02 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Derecho, Mención en Estudios Judiciales, aprobada mediante Resolución RPC-SO-33-No.428-2015, de 16 de septiembre de 2015, solicitando su registro;
- Que, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Planificación y Prospectiva Multisectorial, aprobada mediante Resolución RPC-SO-32-No.528-2018, de 05 de septiembre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Auditoría Gubernamental y Control, aprobada mediante Resolución RPC-SO-34-No.436-2015, de 23 de septiembre de 2015, solicitando su registro;
- Que, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior, aprobada mediante Resolución RPC-SO-29-No.490-2016, de 27 de julio de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Especialización en Gestión y Gobernanza Territorial, aprobada mediante Resolución RPC-SO-39-No.737-2017, de 25 de octubre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 07 de noviembre de 2019, la Universidad Técnica del Norte presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Entrenamiento Deportivo, aprobada mediante Resolución RPC-SO-17-No.275-2019, de 15 de mayo de 2019, solicitando su registro;



- Que, el 07 de noviembre de 2019, la Universidad Técnica del Norte presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Derecho, Mención Derecho Civil; y, Maestría en Derecho, Mención Derecho Penal, aprobada mediante Resolución RPC-SO-32-No.532-2018, de 05 de septiembre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 08 de noviembre de 2019, la Universidad Técnica del Norte presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Artes Visuales, aprobada mediante Resolución RPC-SO-05-No.062-2019, de 06 de febrero de 2019, solicitando su registro;
- Que, el 21 de noviembre de 2019, la Universidad Técnica Particular de Loja presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Geotecnia Aplicada, aprobada mediante Resolución RPC-SO-37-No.628-2018, de 10 de octubre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 10 de diciembre de 2019, la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Trabajo Social, Mención Métodos y Técnicas de Investigación, aprobada mediante Resolución RPC-SO-47-No.804-2018, de 19 de diciembre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 16 de diciembre de 2019, la Universidad Técnica de Manabí presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Hidráulica Mención Diseño de Obras Hidráulicas; y, Maestría en Hidráulica Mención Gestión de Recursos Hídricos aprobada mediante Resolución RPC-SO-46-No.766-2018, de 12 de diciembre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 17 de diciembre de 2019, la Universidad Técnica de Manabí presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Especialización en Orientación Familiar Integral, aprobada mediante Resolución RPC-SO-45-No.604-2015, de 09 de diciembre de 2015, solicitando su registro;
- Que, el 17 de diciembre de 2019, la Universidad Técnica de Manabí presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Administración de Empresas, aprobada mediante Resolución RPC-SO-46-No.618-2015, de 16 de diciembre de 2015, solicitando su registro;
- Que, los proyectos de rediseño presentados por varias universidades del país han sido tramitados de conformidad con la normativa vigente y cumplen con lo establecido en la misma; por tal razón, la Comisión Permanente de Postgrados del CES, en su Tercera Sesión Ordinaria desarrollada el 30 de enero de 2020, una vez analizados los informes técnicos de verificación elaborados por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, mediante Acuerdo ACU-CPP-SO-03-No.033-2020, convino recomendar al Pleno emitir la resolución de actualización y registro correspondiente;
- Que, a través de memorando CES-CPP-2020-0068-M, de 30 de enero de 2020, la Presidenta de la Comisión Permanente de Postgrados del CES remitió para conocimiento y aprobación del Pleno de este Organismo, los informes técnicos de verificación de los proyectos de rediseño presentados por varias universidades del país, así como el correspondiente proyecto de resolución;
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar las resoluciones de aprobación de los programas descritos a continuación, de conformidad con el siguiente detalle:



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



No	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA	MAESTRIA EN:	TÍTULO QUE OTORGA	CODIGO DE REGISTRO	ESTUDIANTES POR COHORTE
1	Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)	RPC-SO-33- No.428-2015	16/09/2015	Derecho	Magister en Derecho, Mención en Estudios Judiciales	1057-750331A02-S-1701	25
2	Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)	RPC-SO-34- No.436-2015	23/09/2015	Auditoría Gubernamental y Control	Magister en Auditoría Gubernamental y Control	1057-750413L01-S-1701	25
3	Universidad Técnica de Manabí	RPC-SO-46- No.618-2015	16/12/2015	Administración de Empresas	Magister en Administración de Empresas	1009-750413C01-P-1301	60
4	Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)	RPC-SO-29- No.490-2016	27/07/2016	Relaciones Internacionales y Diplomacia	Magister en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior	1057-750312H01-P-1701	25
5	Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)	RPC-SO-29- No.490-2016	27/07/2016	Relaciones Internacionales y Diplomacia	Magister en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Movilidad Humana	1057-750312H02-P-1701	25
6	Universidad del Pacífico - Escuela de Negocios	RPC-SO-33- No.658-2016	14/09/2016	Gestión Marítima y Portuaria	Magister en Gestión Marítima y Portuaria	1044-751041C01-P-0901	60
7	Universidad del Pacífico - Escuela de Negocios	RPC-SO-27- No.523-2017	02/08/2017	Seguridad y Salud Ocupacional	Magister en Seguridad y Salud Ocupacional	1044-751022C01-P-0901	120
8	Universidad del Pacífico - Escuela de Negocios	RPC-SO-27- No.523-2017	02/08/2017	Seguridad y Salud Ocupacional	Magister en Seguridad y Salud Ocupacional	1044-751022C01-P-1701	
9	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	RPC-SO-35- No.645-2017	27/09/2017	Tecnologías de la Información	Magister en Tecnologías de la Información, Mención Redes de Comunicaciones	1027-750612A03-P-1701	60
10	Universidad Católica de Cuenca	RPC-SO-44- No.792-2017	29/11/2017	Derecho Constitucional	Magister en Derecho Constitucional, Mención Derecho Procesal Constitucional	1029-750331H02-P-0101	74
11	Universidad Católica de Cuenca	RPC-SE-04- No.018-2018	05/05/2018	Energías Renovables	Magister en Energías Renovables	1029-750713B01-P-0101	24
12	Universidad del Pacífico - Escuela de Negocios	RPC-SO-26- No.427-2018	19/07/2018	Derecho Marítimo Internacional	Magister en Derecho Marítimo Internacional	1044-750331J01-P-0901	60
13	Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)	RPC-SO-32- No.526-2018	05/09/2018	Planificación y Prospectiva Multisectorial	Magister en Planificación y Prospectiva Multisectorial	1057-750413S01-P-1701	25
14	Universidad Técnica del Norte	RPC-SO-32- No.532-2018	05/09/2018	Derecho	Magister en Derecho, Mención Derecho Civil	1015-750331A17-P-1001	25
15	Universidad Técnica del Norte	RPC-SO-32- No.532-2018	05/09/2018	Derecho	Magister en Derecho, Mención Derecho Penal	1015-750331A18-P-1001	25
16	Universidad Técnica Particular de Loja	RPC-SO-37- No.628-2018	10/10/2018	Geotecnia Aplicada	Magister en Geotecnia Aplicada	1031-750532I01-P-1101	30
17	Universidad Técnica de Manabí	RPC-SO-46- No.766-2018	12/12/2018	Hidráulica	Magister en Hidráulica Mención Diseño de Obras Hidráulicas	1009-7507183A01-P-1301	25
18	Universidad Técnica de Manabí	RPC-SO-46- No.766-2018	12/12/2018	Hidráulica	Magister en Hidráulica Mención Gestión de Recursos Hídricos	1009-7507183A02-P-1301	25
19	Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí	RPC-SO-47- No.804-2018	19/12/2018	Trabajo Social	Magister en Trabajo Social, Mención Métodos y Técnicas de Investigación	1016-750314F01-P-1308	60
20	Universidad Católica de Cuenca	RPC-SO-17- No.270-2019	15/05/2019	Educación Física y Entrenamiento Deportivo	Magister en Educación Física y Entrenamiento Deportivo	1029-751014F01-P-0301	36
21	Universidad Técnica del Norte	RPC-SO-05- No.062-2019	06/02/2019	Artes Visuales	Magister en Artes Visuales	1015-750213C01-P-1001	25
22	Universidad Técnica del Norte	RPC-SO-17- No.275-2019	15/05/2019	Entrenamiento Deportivo	Magister en Entrenamiento Deportivo	1015-751014A01-P-1001	25



No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA	ESPECIALIZACIÓN EN:	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DE REGISTRO	ESTUDIANTES POR COHORTE
1	Universidad Técnica de Manabí	RPC-SO-45-No.604-2015	09/12/2015	Orientación Familiar Integral	Especialista en Orientación Familiar Integral	1009-730314H01-P-1301	60
2	Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)	RPC-SO-39-No.737-2017	25/10/2017	Gestión y Gobernanza Territorial	Especialista en Gestión y Gobernanza Territorial	1057-730413N01-P-1701	50

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior (CES) que registre en la Plataforma los rediseños de los programas actualizados conforme a la presente Resolución.

Artículo 3.- Los programas señalados en la presente Resolución tendrán un periodo de vigencia de seis (6) años contados a partir de la aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior de las Instituciones de Educación Superior.

Artículo 4.- Los programas señalados en la presente Resolución se ejecutarán de conformidad con las mallas actualizadas y los informes respectivos que forman parte integrante de la misma.

Artículo 5.- Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que cambie, el estado de "vigente" a "no vigente habilitada para registro de títulos" de los siguientes programas, en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior del Ecuador:

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	ESPECIALIZACIÓN EN:	CÓDIGO SNEISE
1	Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)	Derecho	750331A-S-01
2	Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)	Auditoría Gubernamental y Control	750413L-S-01
3	Universidad Técnica de Manabí	Administración de Empresas	750413B-P-01
4	Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)	Relaciones Internacionales y Diplomacia	750312H-P-01
5	Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)	Relaciones Internacionales y Diplomacia	750312H-P-01
6	Universidad del Pacífico - Escuela de Negocios	Gestión Marítima y Portuaria	751041C-P-01
7	Universidad del Pacífico - Escuela de Negocios	Seguridad y Salud Ocupacional	751022C-P-01
8	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Tecnologías de la Información	750612A-P-01
9	Universidad Católica de Cuenca	Derecho Constitucional	750331H-P-02
10	Universidad Católica de Cuenca	Energías Renovables	750713B-P-01
11	Universidad del Pacífico Escuela de Negocios	Derecho Marítimo Internacional	750331J-P-01
12	Instituto de Altos Estudios Nacionales	Planificación y Prospectiva Multisectorial	750413S-P-01
13	Universidad Técnica del Norte	Derecho	750331A-P-17
14	Universidad Técnica del Norte	Derecho	750331A-P-18
15	Universidad Técnica Particular de Loja	Geotecnia Aplicada	750532H-P-01
16	Universidad Técnica de Manabí	Hidráulica	7507183A01-F-1301
17	Universidad Técnica de Manabí	Hidráulica	7507183A02-P-1301
18	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí	Trabajo Social	750314F-P-01
19	Universidad Católica de Cuenca	Educación Física y Entrenamiento Deportivo	751014F01-P-0301
20	Universidad Técnica del Norte	Artes Visuales	750213C-P-01
21	Universidad Técnica del Norte	Entrenamiento Deportivo	751014A-P-01

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	ESPECIALIZACIÓN EN:	CÓDIGO SNEISE
1	Universidad Técnica de Manabí	Orientación Familiar Integral	730314F-P-01
2	Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)	Gestión y Gobernanza Territorial	730413N-P-01



Artículo 6.- Disponer a las instituciones de educación superior que realicen los procesos de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas, aplicando los mecanismos de reconocimiento u homologación.

Artículo 7.- Disponer a la Secretaría General del CES que publique la presente Resolución de manera vinculada con las resoluciones determinadas en el artículo 1.

Artículo 8.- El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo de la ejecución de la oferta académica rediseñada.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a las instituciones de educación superior referidas en el artículo 1.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

QUINTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior (CES) y a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del CES.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los cinco (05) días del mes de febrero de 2020, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo
PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Dra. Silvana Álvarez Benavides
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR